

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso, informándole que los psicólogos tratantes de la niña ISABELLA SANJUAN DE LA HOZ han rendido el informe solicitado de acuerdo al régimen de visitas. Sírvase Proveer.

Barranquilla, 30 de abril de 2024.

Leonor K. Torrenegra Duque
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA. Abril treinta (30) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el anterior informe secretarial y de acuerdo con los informes rendidos por parte de los psicólogos tratantes de la niña ISABELLA SANJUAN DE LA HOZ, doctores MABEL RAMIREZ, VIVIANA VILLERO VELAIDES y JUAN CARLOS ROJAS SALAS, y como quiera que la abuela materna no se opone a las visitas del padre en el hogar en que reside la niña, se dispone, provisionalmente, en tanto se desarrolla este incidente, que se sigan dando las visitas paternas en el hogar de la abuela materna, los días martes, y el día viernes, o, en su defecto sábado, entre las 4:30 y 6:30 la tarde, pudiendo el padre, si a bien lo tiene, limitarlas a una vez a la semana.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ

FRO.

Firmado Por:
Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8022fa713e5127ccd412dc4ee483b9f269db30380e5ad0a05bb40a92a9490c8**

Documento generado en 30/04/2024 09:54:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>